

093616

ESCRITURA No 11090

S.G.S. (18.01.2013)

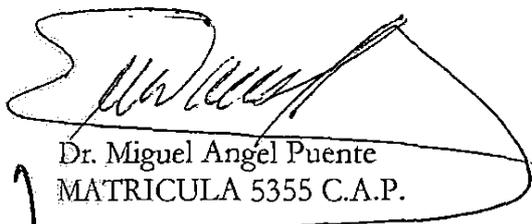
DI 3 COPIAS, *sta*

SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial conferido por la compañía UNIPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA a favor del Dr. Miguel Angel Puente y del Dr. Guillermo Javier Córdova Villegas junto con su respectiva Apostilla.

Favor sírvase conferirme tres (3) copias de la mencionada protocolización.

Atentamente,

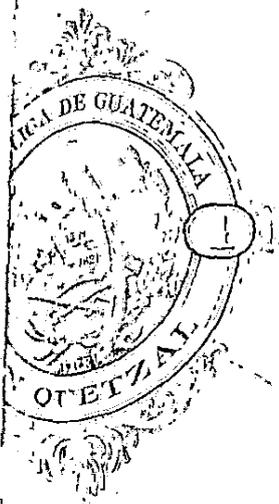


Dr. Miguel Angel Puente  
MATRICULA 5355 C.A.P.



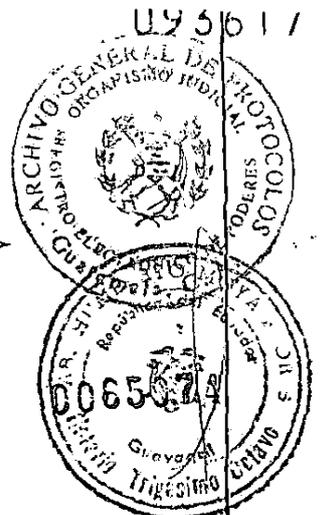
En Tres

primera



NO B 4206167

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA C.A



PROTOCOLO

REGISTRO 466208 INQUENIO 2003 A 2007

1 NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO (174).- En la ciudad de Guatemala, el  
 2 día nueve de junio del año dos mil cinco, ANTE MI: JUAN ELADIO CAMPOS  
 3 MORAGA, Notario, comparece el señor PER MICHAEL ERICHSEN RYDIAGER,  
 4 de cuarenta y cuatro años de edad, casado, danés, Industrial, de este domicilio, se  
 5 identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión Uno (A-1) y registro  
 6 seiscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis (674.796), extendida por el  
 7 Alcalde Municipal de Guatemala departamento de Guatemala; actúa en su calidad de  
 8 Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la sociedad  
 9 UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, lo que acredita con el acta notarial de su  
 10 nombramiento, autorizada en esta ciudad con fecha veintisiete de mayo del año dos mil  
 11 cuatro, por el Notario Juan Eladio Campos Moraga, inscrito en el Registro Mercantil  
 12 General de la República al número doscientos veintidós mil setecientos siete (221.707),  
 13 folio seiscientos cuarenta y cuatro (644) del libro ciento cuarenta y ocho (148) de  
 14 Auxiliares de Comercio, con fecha ocho de junio del año dos mil cuatro. HAGO  
 15 CONSTAR que tengo a la vista la documentación relacionada anteriormente, que la  
 16 representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el

escritos, formularios, descripciones y documentos para impreso, etc., y otros  
 documentos, presentar todos los requisitos legales, recibir y entregar documentos, dinero y  
 valores, cumplir con cualquier otro requisito y realizar todos los actos que corresponden



En forma individual e indistinta en adelante se podrán denominar y ejercer en todo el territorio de la República del Ecuador, las funciones que a continuación se detallan: a)

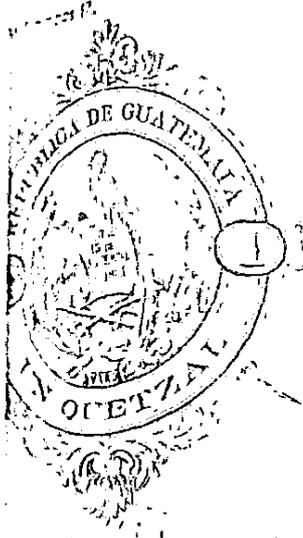
Obtener el registro e inscripción en el Ecuador de cualquier forma de Propiedad Intelectual especialmente nombres comerciales, marcas, patentes, variedades vegetales, modelos de utilidad, diseños industriales y lemas comerciales; b.- Podrán solicitar, entregar documentos, salvar objeciones, obtener, ampliar, realizar y solicitar cambios, anular, contestar informes y toda diligencia necesaria para la obtención de registros sanitarios de productos alimenticios, productos cosméticos, productos naturales, productos higiénicos, insumos médicos de todo tipo, medicamentos, nombres de dominio, secretos industriales, esquemas de trazados y derechos de autor pertenecientes a LA MANDANTE así como sus renovaciones, transferencias, cambios de nombre, fusiones, reformas y licencias y cualquier otro acto y contrato relativos a los mismos, presentar observaciones (oposiciones) y reclamos y realizar todos los trámites que al efecto fueren necesarios. En cuanto a los registros sanitarios LOS MANDATARIOS podrán importar, comercializar y distribuir los productos cuyo registro se solicita y adicionalmente actuar como el Representante de dichos productos en la República del Ecuador, para lo cual LOS MANDATARIOS quedan expresamente facultados para comparecer por sí mismos ante cualquier juzgado, Corte de Justicia o Tribunal y en general ante las autoridades administrativas y judiciales del Ecuador, actuar como actor o demandado dentro del juicio o fuera de él, designar Procurador Judicial en cualquier juicio en que su MANDANTE fuera parte, presentar solicitudes, demandas, contestaciones u otros

REGISTRO

466209

QUINQUENIO 5 B 2003 A 2007





Trei  
Segunda



NO B 4206168

FABRIL NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA C.A

# PROTOCOLO



REGISTRO  
0 466209  
QUINQUENIO  
B 2003 A 2007

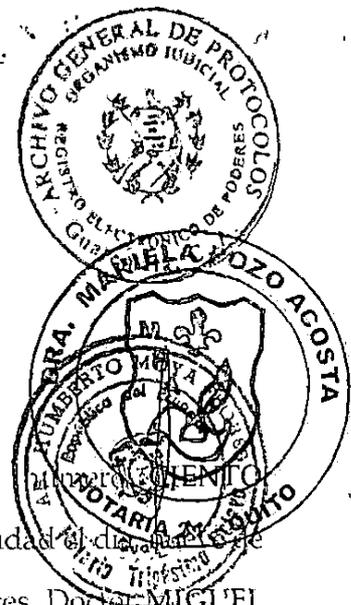
1 necesarios para proteger los intereses de la MANDANTE quedando además investidos de  
 2 las siguientes: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir el pleito, absolver  
 3 posiciones y diferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o  
 4 tomar posesión de ella, contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas de  
 5 conformidad con el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador o cualquiera otra  
 6 disposición legal que fuere pertinente y sustituir o delegar el presente poder a favor de  
 7 otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones. LOS MANDATARIOS  
 8 podrán celebrar todo tipo de acto o contrato, necesarios para el cumplimiento de sus  
 9 encargos. SEGUNDA: El otorgante acepta los términos y cláusulas del presente  
 10 instrumento, agregando que por el hecho del ejercicio de este mandato se tendrá por  
 11 aceptado el mismo, el que será ejercitado de manera gratuita por la sociedad mandante y  
 12 no implicará ninguna relación laboral en dependencia de los mandatarios con la  
 13 mandante. Como Notario Dooy Fe de todo lo expuesto por el otorgante; de haber tenido a  
 14 la vista la documentación relacionada; de que por su designación le leyó íntegramente lo  
 15 escrito, quien, bien impuesto de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales, lo  
 16 ratifica, acepta y firma. DOY FE

0  
0  
2005

17  
18  
19

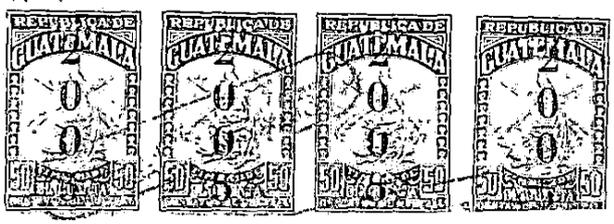
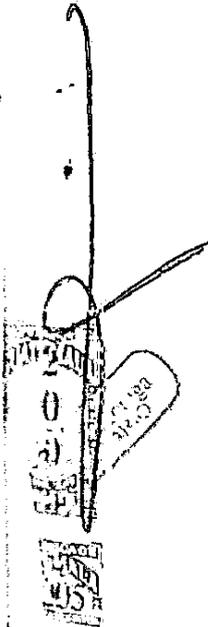
093619

de Tres HOJAS  
Tres HOJA



ES PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública SETENTA Y CUATRO (174) autorizada por mí en esta ciudad el día quince de junio del año dos mil cinco, que para entregar a los señores, Doctor MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET, Abogado GUILLERMO JAVIER CORDOVA VILLEGAS y a la entidad UNIPHARM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, extendiendo, numero, sello y firma en tres hojas, de las cuales las primeras dos son de papel especial de fotocopia y la presente que es la tercera de papel bond tamaño oficio, a la cual se le adhieren cuatro timbres fiscales de cincuenta centavos cada uno, quedando así cubierto el pago del impuesto que grava el presente contrato, así mismo se adhiere a cada una de las hojas los timbres fiscales de reposición de las hojas de papel fotocopia. Guatemala, quince de junio del año dos mil cinco.

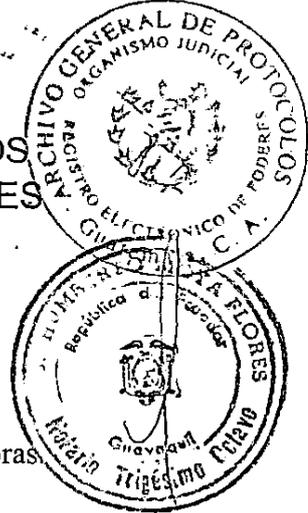
*[Signature]*  
JULIO ALEJANDRO MORAGA  
ALEJANDRO MORAGA  
ABOGADO NOTARIO



093620



ORGANISMO JUDICIAL  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS  
REGISTRO ELECTRÓNICO DE PODERES  
ACUERDO No. 38-2004 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Documento No. 20256 presentado el 15 de 06 de 2005 a las 10:11:57 horas

Registrado el PODER ESPECIAL CON REPRESENTACION

a la inscripción número 1 del PODER 025349-E.

Con base en el Testimonio del Instrumento Público No.174 autorizado en GUATEMALA el 09 de 06 del 2005

Plazo : ---

Notario(a): JUAN ELADIO CAMPOS MORAGA

Mandante(s) : UNIPHARM. SOCIEDAD ANONIMA; A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL: PER MICHAEL ERICHSEN RYDHAGER.

Mandatario(s) MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET,  
GUILLERMO JAVIER CORDOVA VILLEGAS,  
UNIPHARM DEL ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA --

EL REGISTRO DEL PRESENTE TESTIMONIO NO PREJUZGA SOBRE EL CONTENIDO, VALIDEZ NI DEL ORIGINAL QUE REPRODUCE Y NO CONVALIDA HECHOS O ACTOS NULOS O ILÍCITOS.

GUATEMALA, 15 DE 06 DE 2005.

Tarifa: Q 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICDA. TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ  
SUB-DIRECTORA  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

PROTOTOLOS

ORGANISMO JUDICIAL

ORGANISMO JUDICIAL  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS  
REGISTRO ELECTRÓNICO DE NOTARIOS  
GUATEMALA, C.A.

No. REM 2171-2005

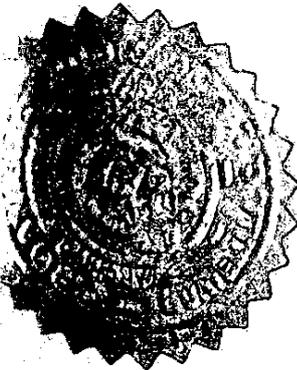
LA INFRASCRITA SUB-DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma del notario **JUAN ELADIO CAMPOS MORAGA** es **AUTÉNTICA** en virtud de ser a la que corresponde al citado notario de conformidad con el asiento número **mil ochocientos veinticinco folio cuatrocientos cincuenta y ocho libro tres** Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Guatemala, 17 de junio de 2005.

LUCÍA TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ  
SUB-DIRECTORA  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS



7ª AVENIDA 9-20 ZONA 9, EDIFICIO JADE, GUATEMALA, C.A. 01009  
PBX : 2248-7222 TELEFAX : 2248-7211

EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGUN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
De la República de Guatemala, C.A.

TIMBRE



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.



Viernes, 17 de Junio de 2005

*Mariela Pozo Acosta*  
Subdirectora Archivo General de Protocolos  
Ministerio de Relaciones Exteriores

RA  
PUJ  
CIN  
PRO  
TEJ  
DO  
ESE  
FA  
CO  
FOI  
OC

CONSULADO DEL ECUADOR  
El Infrascrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica del  
Señora Angda Yunit Veliz Yd; Jefe  
de Autenticas del Ministerio de  
Relaciones Exteriores de Guatemala  
son auténticas siendo las mismas que usa en todos sus actos.  
Guatemala 23 JUN. 2005  
Arancel: 115.7 Valor US \$: 50.00



*Carlos Samuel Arvalo*  
Carlos Samuel Arvalo Carralido del  
Consul General Ad-honore  
Guatemala

a 0682903

23 JUL 2005

*Fabrizio Mora Sanchez*  
FABRIZIO MORA SANCHEZ  
CANCILLER 1



# Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, LOS MISMO QUE CONTIENEN: EL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA UNIPHARM SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE Y DEL DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEJAS JUNTO CON SU REPECTIVO APOSTILLE, CONSTANTES EN (7) FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PETICION DEL ABOGADO.- QUITO, A VEINTE Y OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- S.G.S.



LA NOTARIA

*[Handwritten Signature]*

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR UNIPHARM SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL PUENTE Y GUILLERMO CORDOVA VILLEJAS JUNTO CON SU REPECTIVO APOSTILLE. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A LOS SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA NOTARIA

*[Handwritten Signature]*

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO